



## El Supremo absuelve a un exalcalde acusado de un delito de prevaricación

*La Sala Segunda desestima el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de un pueblo de Granada contra la sentencia que absolvía a su exalcalde de un delito de prevaricación por una supuesta contratación de personal administrativo entre los años 2011 y 2015*

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia de la Audiencia Provincial de Granada que absolvió al exalcalde de Iznalloz (Granada), M.J.L., de un delito de prevaricación del que se le acusaba por la contratación de personal temporal entre 2011 y 2015 para los servicios municipales del Ayuntamiento.

El tribunal desestima el recurso de casación del Ayuntamiento de Iznalloz y señala la imposibilidad de modificar en casación una sentencia como la recurrida, que acordó la absolución del acusado al no apreciar el dolo exigible en dicho delito, puesto que actuaba persuadido de la legalidad de su actuación. La Sala afirma que no se puede “contradecir eso en casación, donde, como se ha enfatizado, está prohibido

...